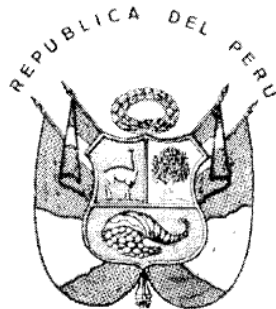


5.6.2001



Resolución Ministerial

216-2001 MTC/15.03

Lima, 29 de mayo de 2001

Vista, la solicitud formulada por la empresa NEXTEL DEL PERU S.A. para la ampliación del área de concesión para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-96-MTC/15.17, se otorgó concesión a favor de la empresa GENERAL RADIO S.A., para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática, habiéndose suscrito el contrato respectivo en su oportunidad;

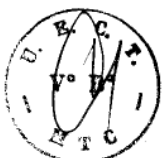
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 281-98-MTC/15.03, se autorizó a las empresas MASTERCOM TRUNKING S.A., RADIONET S.A. y DUALCOM S.R.LTDA. a transferir sus concesiones para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao otorgadas mediante Resoluciones Ministeriales N° 132-95-MTC/15.04, 534-95-MTC/15.17, 467-95-MTC/15.17 y 070-96-MTC/15.17 a favor de la empresa GENERAL RADIO S.A.;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 385-98-MTC/15.03, se reconoció a la empresa NEXTEL DEL PERU S.A. como titular de las concesiones otorgadas por Resoluciones Ministeriales N° 073-96-MTC/15.17, 132-95-MTC/15.04, 534-95-MTC/15.17, 467-95-MTC/15.17 y 070-96-MTC/15.17;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2000-MTC/15.03, se amplió el área de concesión a favor de la empresa NEXTEL DEL PERU S.A. para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática en todo el departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la empresa NEXTEL DEL PERU S.A. solicita la ampliación del área de concesión a los departamentos de Ancash, Ica y La Libertad;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, mediante Informes N° 048-2001-MTC/15.03.UECT, señala que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que establece la legislación para otorgar la ampliación del



área de concesión solicitada para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática, es procedente la solicitud formulada por la empresa NEXTEL DEL PERU S.A.;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 013-93-TCC, 06-94-TCC y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-97-MTC y el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el área de la concesión otorgada a favor de la empresa NEXTEL DEL PERU S.A. mediante Resoluciones Ministeriales N° 073-96-MTC/15.17, 132-95-MTC/15.04, 534-95-MTC/15.17, 467-95-MTC/15.17, 070-96-MTC/15.17 y 102-2000-MTC/15.03 para la prestación del teleservicio móvil de canales múltiples de selección automática a los departamentos de Ancash, Ica y La Libertad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la addenda mediante la cual se amplía el área de concesión mencionada en el artículo precedente y autorizar al Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones a suscribirla en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

